

**Autorizan viaje de funcionario a Colombia para participar en el Seminario sobre  
Convergencia Macroeconómica en la Comunidad Andina**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 147-2006-EF-10**

Lima, 13 de marzo de 2006

Visto el Memorando Nº 021-2006-EF/15 de fecha 9 de marzo de 2006, del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 16 de marzo de 2006, se desarrollará el Seminario sobre Convergencia Macroeconómica en la Comunidad Andina (CAN), en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, organizado por el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y por la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que, en este encuentro los expertos del sector público y del sector privado de los países miembros evaluarán los informes nacionales de cumplimiento de las metas de convergencia - inflación, déficit fiscal y deuda pública, siendo de mucha importancia la participación de este Ministerio en dicho evento;

Que, en tal sentido es necesaria la participación del señor economista Carlos Fernando Valderrama Bocanegra, Director de Estudios Macro Externos de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, al citado seminario;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para la institución, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos no cubiertos por el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley Nº 28652, modificado por Decreto de Urgencia Nº 002-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor economista Carlos Fernando Valderrama Bocanegra, Director de Estudios Macro Externos de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 17 de marzo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, no cubiertos por el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), serán con cargo al Presupuesto de

la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	: US\$	400,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas